

COACYLE/


Miguel Iscar 17, 2º Dcha.
47001 Valladolid

Tel. 983 390 677
Fax 983 396 644
coacyle@arquinox.es
WWW.COACYLE.COM



Precios de Visado.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VISADO COACYLE
SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE
24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.



En cumplimiento del Artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero y del Artículo 5 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, se establece un nuevo método de cálculo de **Precio de visado [Pv]** de los trabajos profesionales que se vayan a someter al mismo.

MÓDULOS GENERALES

M Módulo base de visado 2013

Este valor recoge las variaciones del IPC anual e interviene en todas las tarifas facilitando la labor de subida o bajada de precios.

$$M = 1,00$$

Cada anualidad, el módulo M se actualizará conforme a la variación del IPC en el periodo de los doce meses anteriores, tomando como referencia el último índice publicado en esa fecha.

D Coeficiente de Demarcación

Es el coeficiente que habrá de fijar y revisar cada Demarcación, admitiendo valores comprendidos entre $0,50 < D < 1,50$.

DEMARCAACION	D [año 2013]
AVILA	0.9
BURGOS	1.00
SEGOVIA	0.90
SORIA	1.00
VALLADOLID	1.20

T Tramitación

Es el valor que representa la labor administrativa de registro de entrada y gestión de cualquier documento que se presenta a visado. Se carga al solicitante del visado en cada fase de expediente.

$$T = 6 \times M$$

PRECIO DE VISADO

Pv

VO VISADO OBLIGATORIO

VV VISADO VOLUNTARIO

RÉGIMEN TRANSITORIO

OT OTRAS TARIFAS

VO VISADO OBLIGATORIO [PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, DEMOLICION Y CFO]

V.O.1 TARIFAS VARIABLES

$$Pv = (Vs \times C_t \times C_i \times F \times D \times M) + T$$

$$Pv_{\text{mínimo}} = (85 \text{ €} \times D \times M) + T$$

Vs Valor por superficie

Depende de la **superficie construida** de la edificación, y se aplicará según la tabla siguiente:

Tabla de valores Vs

S [superficie construida]	Vs [€]
$S < 50m^2$	85
$50m^2 \leq S \leq 5000m^2$	$(-0,000101795735 \times S^2) + (1,10295735 \times S) + 30,10662177$
$S > 5000m^2$	$3000 + 0,085(S - 5000)$

Teniendo en cuenta que:

* En el caso de sustituciones de cubierta, se aplicará a la superficie construida de la misma.

* En el caso de actuaciones en las que no es posible determinar una superficie concreta (ej. intervenciones en fachadas y elementos comunes, instalación o sustitución de ascensores, sustitución, reparación o refuerzo de elementos estructurales, etc.) se aplicará a la superficie equivalente calculada mediante la siguiente fórmula:

$$S_{eq} = PEM / M_{cr}$$

PEM= Presupuesto de Ejecución Material de proyecto.

Mcr= Precio m² construido obra nueva [€/m²] año 2013 = 499€/m²

C_t Coeficiente tipológico

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes en función de cada uso existente en el edificio, admitiendo ciertas tipologías distintas para cada uno:

USO	SUBUSO	C _t
EDIFICIOS RESIDENCIALES (Incluye merenderos, garajes y/o trasteros)	Vivienda unifamiliar	1,00
	Vivienda colectiva	1,10
EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO TERCIARIO	Administrativo, sanitario, religioso, docente, cultural, del ocio, comercial, hoteles de cualquier clasificación, hostelería, residencias, estaciones, etc.	1,20
	Edificios deportivos cubiertos [piscinas, pabellones] y Salas Polivalentes con escasa distribución	0,80
EDIFICIOS INDUSTRIALES y OTROS EDIFICIOS	Naves de más de una planta	0,40
	Naves de una planta y Otros edificios desarrollados en una sola planta que no afecten a la seguridad de las personas con usos de carácter no residencial o público	0,25

C_i Coeficiente de intervención

TIPO DE INTERVENCION	C _i
OBRA NUEVA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL	1,00
OBRA DE REFORMA que requiera proyecto, de acuerdo con el art. 2.2 de la LOE	0,50

F Coeficiente de Fase

FASE DE PROYECTO	F
PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN	1,00
PROYECTO DE EJECUCIÓN [SI NO SE HA VISADO EL PROYECTO BÁSICO]	1,00
PROYECTO DE EJECUCIÓN [SI SE HA VISADO EL PROYECTO BÁSICO]	0,70
EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN	1,00



V.O.2 TARIFAS FIJAS

CERTIFICADO FINAL DE OBRA*	Pv
SUSCRITO POR ARQUITECTO Y ARQUITECTO TÉCNICO	$Pv = [40 \times M \times D] + T$
SUSCRITO SÓLO POR ARQUITECTO	$Pv = [20 \times M \times D] + T$

*En caso de CFO parciales, se cobrará esta cantidad por el visado de cada uno de ellos.

DERRIBO COMPLETO, O PARCIAL, DE UNO O VARIOS EDIFICIOS	Pv
INCLUIDO EN EL PROYECTO DE EDIFICACION	Sin coste
COMO PROYECTO INDEPENDIENTE	$Pv = [70 \times M \times D] + T$

OTROS	Pv
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD COMPLETO	$Pv = [25 \times D \times M] + T$

VV VISADO VOLUNTARIO [SOLICITADO POR EL PROMOTOR]

TRABAJOS REFERIDOS A OBRA	Pv
PROYECTO BÁSICO	$Pv = [V_s \times C_i \times C_i \times 0,30 \times D \times M] + T$ $Pv_{\text{mínimo}} = [30 \times D \times M] + T$
PROYECTO DE URBANIZACIÓN [Urbanización completa]	$Pv = [V_s \times 0,12 \times 1,00 \times 1,00 \times D \times M] + T$ $Pv_{\text{mínimo}} = [30 \times D \times M] + T$
PROYECTO DE URBANIZACIÓN [Intervención sobre urbanización existente]	$Pv = [30 \times D \times M] + T$
OBRAS MENORES	$Pv = [30 \times D \times M] + T$

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	Pv
PLANEAMIENTO GENERAL	$Pv = [40 \times D \times M] + T$
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO hasta 2 HA	$Pv = [50 \times D \times M] + T$
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO más de 2 HA y hasta 10 HA	$Pv = [60 \times D \times M] + T$
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO más de 10 HA y hasta 25 HA	$Pv = [70 \times D \times M] + T$
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO más de 25 HA	$Pv = [80 \times D \times M] + T$
MODIFICACIONES DE PLANEAMIENTO. ESTUDIOS DETALLE. ETC.	$Pv = [30 \times D \times M] + T$

OTROS TRABAJOS	Pv
LICENCIA AMBIENTAL O CAMBIO DE USO CARACTERISTICO SIN OBRA	$Pv = [30 \times D \times M] + T$
SEGREGACIONES Y/O AGREGACIONES, INFORMES, TASACIONES, PERITACIONES, DICTÁMENES, ETC.	$Pv = [30 \times D \times M] + T$
CERTIFICADOS	$Pv = [15 \times D \times M] + T$
CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA, ITC, INFORMES EVALUACIÓN DEL EDIFICIO, LEVANTAMIENTO DE PLANOS, DESLINDES, ETC.	$Pv = [10 \times D \times M] + T$

RÉGIMEN TRANSITORIO

Se establece un régimen transitorio para aquellos expedientes con fase abierta antes de la entrada en vigor del Precio de Visado, el 1 de abril de 2011, sobre los que se aplicará la Cuota Variable vigente en ese momento.

OT OTRAS TARIFAS

Tarifas para gestiones complementarias:

OT.1 GESTIONES ADMINISTRATIVAS

SERVICIO	P
<p>TASA DE TRAMITACIÓN ANUAL</p> <p>Se aplica sobre el primer expediente o fase del mismo que presenta el colegiado en la Demarcación en el ejercicio de cada año.</p> <p>Esta tasa representa la actividad administrativa que genera el visado de expedientes y la relación Colegio/Colegiado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> APERTURA DE LA CARPETA ANUAL DEL COLEGIADO. <input type="checkbox"/> INFORMACIÓN TRIBUTARIA TRIMESTRAL Y ANUAL. <input type="checkbox"/> ASESORAMIENTO JURÍDICO Y PROFESIONAL. <input type="checkbox"/> GESTIÓN VOLUNTARIA DE COBRO DE HONORARIOS 	<p>$P = 53 \times M$</p>

OT.2 GESTIÓN DE EXPEDIENTES

SERVICIO	P
<p>VISADO DE URGENCIA 24 H</p>	<p>$P = 1,5 \times P_v$</p>
<p>VISADO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA</p> <p>Modificaciones de expedientes abiertos, comunicación de nombramiento de dirección de obra o de coordinación de seguridad y salud, acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, certificaciones de estado de obra, etc.</p>	<p>$P = (10 \times D \times M) + T$</p>
<p>AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PROYECTO</p> <p>Se aplica el P_v correspondiente a la superficie de la ampliación y/o modificación, de forma que el coste de visado se corresponderá con el equivalente al % de superficie modificada y/o a la variación del presupuesto en caso de que haya cambio de calidades, instalaciones y partidas.</p>	<p>DE ACUERDO AL % SUP. Y/O PRESUPUESTO MOD.</p> <p>MÍNIMO $P = (30 \times D \times M) + T$</p>
<p>ANULACIÓN DE EXPEDIENTE</p>	<p>$P = (10 \times D \times M) + T$</p>
<p>RENUNCIA A DIRECCIÓN DE OBRA/RESTO DE ENCARGO</p>	<p>$P = (5 \times D \times M) + T$</p>

OT.3 SERVICIOS OPTATIVOS COLEGIALES

SERVICIO	P
<p>A DETERMINAR POR CADA DEMARCACION EN EL AMBITO DE SU AUTONOMÍA DE GESTION, PRESUPUESTARIA Y ESTRUCTURA.</p>	<p>--</p>